



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
- 4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

SENA - CFP 739226

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

RADICACIÓN RECIBIDA
No: 73-1-2026-001871
25/02/2026 11:58:24 a. m.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Confección
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Jaime Mendoza Velasquez
OBJETO	Contratar el mantenimiento de bienes, muebles, enseres, maquinaria, equipo, transporte y software del proyecto de producción de centros área de confecciones del Centro de Industria y Confección vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

¿por qué y para qué se requiere esta contratación?

Con el propósito de dar cumplimiento al desarrollo de las competencias específicas “Realizar operaciones de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica”, “Elaborar muestras físicas de las prendas teniendo en cuenta los criterios de producción y de calidad” y, “Confeccionar muestra física del modelo”, para dar respuesta al proyecto de Producción de Centro del área Confección textil denominado Confeccionando Región para la Paz en los programas de formación: Operario en Manejo de Máquina de Confección Industrial de ropa exterior , Operario en Manejo de Máquina de Confección Industrial, Tecnología de Desarrollo de Colecciones para la Industria de la Moda, Técnico Patronaje Industrial de Prendas de Vestir y Técnico en Elaboración de prendas sobre medidas, Tecnología Supervisión de Procesos de la Confección Industrial, se requiere tener en óptimas condiciones las máquinas de confección en el Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima Sede Picalaña – Ibagué, con el fin de asegurar las condiciones favorables para realizar las diferentes operaciones que intervienen en el proceso de fabricación de las prendas que se elaboran en cada programa.

Comendidamente nos permitimos solicitar que se inicie el proceso de Mantenimiento de los equipos del proyecto producción de Centro Confeccionando Región para La Paz, con la elaboración de prendas de vestir de uso exterior institucional y de uso para calle, del Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima, de manera eficaz y oportuna, para llevar a feliz término cada uno de los grupos de aprendices



matriculados, realizar los uniformes promoviendo la estrategia SENA proveedor del SENA regional Tolima Centro de Industria.

Debido al constante uso de la maquinaria industrial del área de confección (plana, collarín, fileteadora, ribeteadora, encintadora, mesas de planchado, mesas de corte, bordadora, entre otras) , así como el continuo cambio de ajuste que se requiere para los distintos tipos de materiales que se trabajan en cada tipo de prenda, los cuales ocasionan un mayor desgaste y desajuste a la maquinaria, se hace necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de conservar y mantener la maquinaria de confección en buenas condiciones y de esta manera responder adecuadamente a los procesos formativos y dar cumplimiento a los servicios tecnológicos y producción de centro del área de confección.

En este momento la capacidad disponible de maquinaria de confección esta reducida en un 50%, esto genera tiempos improductivos, pérdida de material de producción, reducción de la calidad de los terminados en las telas, algún riesgo en operatividad por parte del aprendiz, adicional, el aprendiz corre el riesgo de que no logre alcanzar su curva de aprendizaje satisfactoriamente dentro de cada una de las formaciones. Por ello, el mantenimiento de la maquinaria de confección es un factor clave, dado que garantiza un óptimo funcionamiento de las actividades productivas diarias y evita demoras en el proceso de aprendizaje, así que planear las tareas de mantenimiento es esencial para alargar la vida útil de las máquinas y sacar el máximo rendimiento de este recurso físico, además de garantizar el deber ser de la formación, adicional, se convierte en un escenario de real de procesos productivos de la sector de la confección – moda.

El SENA Regional Tolima, Centro de Industria y Construcción del SENA, con el fin de poder garantizar los resultados de aprendizaje y competencias técnicas y transversales de los aprendices en etapa lectiva y productiva del Centro en el área de confección, y teniendo en cuenta que la maquinaria de confección corresponde al recurso físico indispensable para el proceso formativo, principalmente de los operarios en Manejo de máquina de Confección Industrial, técnicos en elaboración de prendas de vestir, complementarias de confección, tecnólogo en desarrollo de colecciones de la moda, requiere del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, el cual permitirá el desarrollo de aptitudes en los aprendices en la ejecución de las operaciones, alcanzando una mayor eficiencia en su curva de aprendizaje , facilitando la integración con el mercado laboral colombiano actual. En atención a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el Centro de Industria y construcción no dispone de la suficiente maquinaria industrial de confección en las condiciones requeridas para las prácticas de los aprendices y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2026, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Adicional, el centro de Industria y Construcción se verá beneficiado con esta contratación en la conserva sus bienes en buen estado y ello permite el acceso a la formación a más ciudadanos que desean iniciar su



proceso de aprendizaje en el área de confección y moda. Este plan de mantenimiento permitirá mayor disponibilidad de maquinaria en el ambiente y para posibles proyectos fuera de él como los Ambientes de Aprendizaje Móviles y satélites que se vienen proyectando en los municipios del departamento del Tolima (Anzoátegui, Herveo, Rioblanco, San Antonio, Venadillo, Purificación, Chaparral, entre otros).

La información que se recoge a través de este mantenimiento permite crear un historial de cada máquina, el estado diagnóstico de la misma, y la clasificación pertinente de su mantenimiento correctivo y preventivo, en el que se podrá evidenciar que tipo de mantenimiento y fallas se presenta con mayor frecuencia, pudiéndose detectar posibles causas de este deterioro y programar acciones que eviten un daño potencial. Toda esta información permite aportar al robustecimiento del corpus teórico del ambiente y por ende del centro.

El SENA en su propósito de responder con eficiencia a los nuevos requerimientos de la industria, en cuanto a las condiciones de formación del personal para las empresas y comunidades, ahora requeridas y el apoyo para el desarrollo tecnológico y la innovación que tiene que darse, para alcanzar niveles de productividad internacionales y, finalmente, la competitividad exigida en el mundo globalizado. En conclusión, esta oportunidad de desarrollo nacional se traduce en una enorme responsabilidad para el Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima del SENA, la cual en los últimos tiempos se ha visto cristalizada en una serie de demandas de formación del personal de las empresas del sector Confección Textil de la Región de influencia, en sus diferentes niveles, aunada a la petición de apoyo para el fortalecimiento de su desarrollo tecnológico y la capacidad de innovación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El Centro de industria y Construcción, del SENA Regional Tolima, con el objetivo de cumplir con su misión y deber institucional y en aras de contribuir a la culminación exitosa en las acciones de formación profesional en términos de alta calidad, competitividad y tecnología de conformidad con los registros calificados aprobados en formaciones complementarias o tituladas relacionadas al área de automotriz, construcción y confección, y de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1083 de 2015, la Entidades Estatales están obligadas a llevar a estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Acción de la Vigencia 2024 de la Entidad, con todos los SENA - CFP 739226 documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. Adicional, permite fortalecer el PND plan nacional de desarrollo 2022-2026, y el programa CampeSENA como estrategia de formación profesional integral a las comunidades apartadas de la región colombiana.



Por consiguiente, se solicita adelantar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan la modalidad de selección de mínima cuantía el Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima adelantará la contratación descrita a continuación.

Los procesos formativos de complementaria y titulada están inmersos en un proceso pedagógico y de gestión concertado que favorece el acceso, permanencia y certificación de los aprendices, se requiere asumir una transformación en los diferentes ámbitos productivos y darle una sostenibilidad y perfil laboral acorde con las necesidades del sector productivo en áreas de confección y moda que aportan al crecimiento de la productividad y competitividad del país desde la perspectiva regional e internacional cuando se puede acceder a las convocatorias de empleo desde diversos países (Canadá, USA, Centroamérica, Latinoamérica, entre otros).

Finalmente, dentro del proceso pedagógico, de las formaciones técnicas se hace fundamental poder contar con el buen funcionamiento y estado de la maquinaria industrial de confección adecuadas de para cada uno de los programas de formación, donde apropien conocimientos para el desarrollo sus competencias y así poder cumplir con el proceso de formación en las áreas de confección.

1.2 ¿Quiénes se beneficiarán de este proceso contractual?

El Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima, con el fin de apoyar las prácticas de formación de los aprendices del Centro en el área de confección, requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de confección industrial del ambiente, que permitan el desarrollo de aptitudes en los aprendices con el fin de garantizar una fácil integración con el mercado laboral colombiano actual.

En atención a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el Centro no cuenta con las suficientes máquinas de confección industrial en buen estado, con puesta a punto y accesorios instalados, adicional, de la posibilidad de tecnificar las que se encuentran en estado de obsolescencia por motor o control, se requiere de apoyo para la producción de centro y como objeto de aprendizaje para los aprendices del área en formación moda-textil-confección.

Igualmente, se estará en capacidad de acompañar proyectos en colecciones, mantenimiento y unidades de emprendimiento, que apunten al uso de diferentes tipos de población (campesinos, indígenas, madres cabeza de familia, menor infractor, comunidades afro, desplazados, entre otros), que respondan mejor al desarrollo armónico con la naturaleza y que aporten nuevas propuestas al mundo de la moda y confección; modificaciones e innovaciones en los procesos productivos, con miras a mejorar su productividad,



autopartes, industria de la construcción, que respondan a las demandas actuales y futuras de mercados que cada vez son más especializados y exigentes en cuanto a calidad, durabilidad.

El resultado principal es el de poder disponer de estos ambientes de formación especializados productivos de confección y moda con su maquinaria industrial en buen estado, es que permitirá formar personas preparadas para enfrentar las nuevas exigencias en cuanto al uso y aplicación de diversos textiles, confección e innovación permanente de siluetas y diseños, que implementan las empresas del sector industrial en Colombia, al igual que sucede con el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de confección industrial.

El proyecto está dirigido a atender principalmente las tres poblaciones básicas en la consolidación de la industria textil, confección, diseño y moda colombiana, con personas y conocimientos de talla mundial:

- **Aprendices:** Obtendrán una formación acorde con los estándares nacionales e internacionales correspondientes, tanto a través de los programas de formación complementaria actualizados, titulada (operario, técnico, tecnológico) como de los nuevos que se deban ofrecer, de manera que puedan cumplir con el papel que la industria de la moda colombiana requiere para poder ser competitiva a nivel global.
- **Empresas del sector textil, confección, diseño y moda, juntas de acción comunal, agremiaciones campesinas, micro emprendedores:** garantizar una fácil integración con el mercado laboral colombiano actual, al preparar aprendices competentes y su aplicación en las diferentes propuestas de productos para la vestimenta, que contribuyan a la solución de problemas y respondan a necesidades que tengan las empresas de sector, como sector de talla mundial.
- **Instructores:** Garantizar los equipos y maquinaria de confección industrial necesarios para impartir formación que les permitan aplicar de manera óptima cada uno de los procesos de formación relacionados con el desarrollo de producto, con miras a poder atender las demandas de aprendices en las empresas de la mano con la tecnología e innovación en los procesos tanto formativos como productivos.

1.1.2. Formaciones Beneficiadas

ITM	NIVEL	PROGRAMAS TITULADOS
1	Operario	Manejo de Maquinaria de Confección Industrial
2	Operario	Confección Industrial de Ropa Exterior
3	Técnico	Patronaje Industrial de Prendas de Vestir
4	Tecnólogo	Supervisión de Confección Industrial
5	Tecnólogo	Desarrollo de colecciones para la Industria de la moda
6	Técnico	Elaboración de prendas sobre medidas
7	Operario	Manejo de Maquina de confección para prendas de vestir exterior
8	Operario	Manejo de Maquina de confección para prendas deportivas



1.3. ¿En qué o como se beneficiará el Centro con esta contratación?

Finalmente, dentro del proceso metodológico y pedagógico y para la orientación adecuada de las formaciones técnicas y tecnológicas, se hace fundamental poder contar con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de confección que generará beneficios directos y estratégicos para el Centro de Industria y Construcción, impactando positivamente la calidad del proceso formativo, la seguridad y la eficiencia operativa. Entre los principales beneficios se destacan:

Continuidad y calidad del proceso formativo

Garantiza la disponibilidad operativa de la maquinaria durante las jornadas de formación, evitando interrupciones que afecten el desarrollo de competencias técnicas de los aprendices en programas del área de confección.

Prolongación de la vida útil de los equipos

La ejecución oportuna de mantenimientos reduce el desgaste prematuro, optimiza el funcionamiento de la maquinaria y protege la inversión institucional en activos productivos.

Ambientes de aprendizaje seguros

El mantenimiento adecuado disminuye riesgos asociados a fallas mecánicas o eléctricas, contribuyendo al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo dentro de los ambientes de formación.

Fortalecimiento de la formación pertinente al sector productivo

Contar con maquinaria en óptimas condiciones permite replicar escenarios reales de la industria de la confección, alineando la formación con las exigencias técnicas del sector empresarial.

Optimización de recursos y reducción de costos

El mantenimiento preventivo disminuye la probabilidad de reparaciones mayores, paradas prolongadas y reposición anticipada de equipos, generando eficiencia en el uso del presupuesto institucional.

Mejora en la planeación y cumplimiento de metas institucionales

Facilita el cumplimiento de los cronogramas de formación y los indicadores de calidad, cobertura y pertinencia establecidos por el Centro de Formación

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

[Si no se encuentra dentro del PAA no continúe con el proceso contractual hasta la modificación y publicación del PAA, deberá revisarse el PAA de SECOP II].



[INCLUIR PANTALLAZO DE LA CONSULTA DEL PAA EN SECOP II - Ejemplo:

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (8)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
46181500	54_9537_646 Contratar el suministro de elementos de protección personal, dotación y equipos de trabajo en alturas a monto agotable, por el sistema de (...)	Abril	Abril	210 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

[Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>. Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual].

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Servicios	72151802	Servicio de refacción y reparación

NOTA INTERNA. Los códigos UNSPSC son un sistema de clasificación para codificar productos y servicios de forma clara. Ahora, la clasificación del proponente en determinados códigos no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, la inclusión de los códigos UNSPSC no están



orientados a excluir a un proponente. La entidad debe verificar que la inclusión o exclusión de estos códigos no desconozca los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y de libre concurrencia.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

[APLICA SOLO PARA CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA DE OBRA]

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

Idea (Descripción de la necesidad)

Perfil (Descripción general del proyecto)

Prefactibilidad (Identificar la viabilidad del proyecto)

Diseño (Generación de estudios y diseño)

Construcción (Descripción de la ejecución de obra)

[Describa de forma clara el desarrollo de la maduración del proyecto, en cada una de las etapas (PREINVERSIÓN – INVERSIÓN)].

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento de bienes, muebles, enseres, maquinaria, equipo, transporte y software del proyecto de producción de centros área de confecciones del Centro de Industria y Confección vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

[Este punto no es obligatorio. Solo aplica en el evento que sea necesario complementar lo que se pretende contratar para dar claridad al objeto, sin entrar a describir las obligaciones, especificaciones u otros aspectos del contrato].

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Describa cual.



2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NOTA INTERNA. Si de acuerdo con las condiciones específicas del objeto se evidencia que se requieren licencias, permisos, autorizaciones, consultas o diseños, deberán desarrollarse en este apartado. En caso de no ser necesario, indique “No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

[Los contratos para la compra de software y hardware de las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional Integral requieren concepto previo del Jefe de la Oficina de Sistemas. En caso de no ser necesario, indique “No Aplica”.]

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Los contratos de construcción o adecuaciones locativas de las Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral, así como la planeación, programación de la contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de bienes inmuebles requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera, al igual que los contratos de arrendamiento, construcción, adecuación y mantenimiento de sedes de Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral para impartir formación, requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera. En caso de no ser necesario, indique “No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

[En caso que exista un anexo técnico haga remisión a él. Si no existe, incluya aquí las características técnicas y de calidad del bien, obra o servicio a contratar, la cantidad, medidas y demás condiciones requeridas para que la entidad verifique el cumplimiento del contratista sobre las especificaciones exigidas. A título ejemplificativo se anexa una tabla].

ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Consumo	72151802	Máquina pretinadora Marca:siruba.	Máquina pretinadora Marca: Siruba. Limpieza y	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de mesas deterioradas, cambio de motor ahorrador), Placa SENA: 92269500. Número interno de máquina: 189		
2	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Máquina plana industrial Marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 92269574. Número interno de máquina: 48	1	Unidad
3	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 10738183. Número interno de máquina: 112	1	Unidad
4	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				puesta a punto. Placa SENA: 92269479. Número interno de máquina: 47		
5	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 922616761. Número interno de máquina: 67	1	Unidad
6	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de mesas deterioradas). Placa SENA: 10738179. Número interno de máquina: 100	1	Unidad
7	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 92269478. Número interno de máquina: 49	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
8	Consumo	72151802	Máquina Collarin Siruba	Máquina Collarin Marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de mesas deterioradas). Placa SENA: 10738127. Número interno de máquina: 137	1	Unidad
9			Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 10738179. Número interno de máquina: 100		
10	Consumo	72151802	Máquina Collarin Siruba	Máquina Collarin Marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de mesas deterioradas, cambio de	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				motor ahorrador), Placa SENA: 10738205. Número interno de máquina: 138		
11	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 922614662. Número interno de máquina: 18	1	Unidad
12	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 922616753. Número interno de máquina: 85	1	Unidad
13	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 92269484. Número interno de máquina: 305	1	Unidad
14	Consumo	72151802	Máquina presilladora	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general,	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 92269568. Número interno de máquina: 198		
15	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 10738157. Número interno de máquina: 15	1	Unidad
16	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Gemsy	Marca: Gemsy plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 922618444. Número interno de máquina: 410	1	Unidad
17	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 10738173. Número interno de máquina: 107	1	Unidad
18	Consumo	72151802	Maquina plana dos agujas ribete	Maquina plana dos agujas ribete. Limpieza y mantenimiento correctivo y	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 92269499. Número interno de máquina: 163		
19	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 92264235. Número interno de máquina: 39	1	Unidad
20	Consumo	72151802	Maquina plana dos agujas ribete	Maquina plana dos agujas ribete. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 92269498. Número interno de máquina: 161	1	Unidad
21	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 10738177. Número interno de máquina: 109	1	Unidad
22	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 10738176. Número interno de máquina: 101		
23	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 10738147. Número interno de máquina: 8	1	Unidad
24	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 10738154. Número interno de máquina: 1	1	Unidad
25	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 92269491. Número interno de máquina: 57	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
26	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 92264237. Número interno de máquina: 41	1	Unidad
27	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de mesas deterioradas). Placa SENA: 922622268. Número interno de máquina: 114	1	Unidad
28	Consumo	72151802	Máquina plana presilladora industrial	Máquina plana presilladora industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 92269488. Número interno de máquina: 197	1	Unidad
29	Consumo	72151802			1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
30	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 922616755. Número interno de máquina: 80	1	Unidad
31	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 92269482. Número interno de máquina: 46	1	Unidad
32	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 10738151. Número interno de máquina: 11	1	Unidad
33	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA:	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				10738168. Número interno de máquina: 96		
34	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 92264234. Número interno de máquina: 38	1	Unidad
35	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 10738185. Número interno de máquina: 115		
36	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 922616762. Número interno de máquina: 62	1	Unidad
37	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				puesta a punto. Placa SENA: 92269485. Número interno de máquina: 61		
38	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 92269490. Número interno de máquina: 87	1	Unidad
39	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 92269494. Número interno de máquina: 64	1	Unidad
40	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 92269497. Número interno de máquina: 82	1	Unidad
41	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Marca: Siruba plana industrial. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general,	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 922614665. Número interno de máquina: 54		
42	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 10738164. Número interno de máquina: 98	1	Unidad
43	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 10738186. Número interno de máquina: 116	1	Unidad
44	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. Placa SENA: 10738175. Número interno de máquina: 102	1	Unidad
45	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Plana industrial marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 92269483. Número interno de máquina: 52		
46	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 10738184. Número interno de máquina: 113	1	Unidad
47	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 92269575. Número interno de máquina: 78	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
48	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Plana industrial marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 92269575. Número interno de máquina: 47	1	Unidad
49	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Plana industrial marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 92269481. Número interno de máquina: 304	1	Unidad
50	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Plana industrial marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				SENA: 92264238. Número interno de máquina: 59		
51	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de motor ahorrador). Placa SENA: 10738188. Número interno de máquina: 124	1	Unidad
52	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Plana industrial marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 92269572. Número interno de máquina: 53	1	Unidad
53	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Plana industrial marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 922616765. Número interno de máquina: 60		
54	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Siruba	Máquina fileteadora, marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de motor ahorrador). Placa SENA: 10738174. Número interno de máquina: 89	1	Unidad
55	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Yamato	Máquina fileteadora, marca: Yamato. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 922622267. Número interno de máquina: 133	1	Unidad
56	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Typical	Máquina fileteadora, marca: Typical. Limpieza y mantenimiento correctivo y	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 92269493. Número interno de máquina: 400		
57	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Plana industrial marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 92269573. Número interno de máquina: 50	1	Unidad
58	Consumo	72151802	Máquina Collarin Siruba	Máquina Collarin Marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de mesas deterioradas, cambio de motor ahorrador). Placa	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				SENA: 10738175. Número interno de máquina: 142		
59	Consumo	72151802	Máquina industrial 20U Marca: Jontex	Máquina industrial 20U Marca: Jontex. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de motor ahorrador). Placa SENA: 922614661. Número interno de máquina: 35 20U	1	Unidad
60	Consumo	72151802	Máquina Ojaladora industrial Marca: Brother	Máquina Ojaladora industrial Marca: Brother. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de motor ahorrador). Placa SENA: NA. Número interno de máquina: 201	1	Unidad
61	Consumo	72151802	Máquina Presilladora industrial Marca: Siruba	Máquina Presilladora industrial Marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 10738177. Número interno de máquina: 199		
62	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Plana industrial marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de motor ahorrador). Placa SENA: 10738157. Número interno de máquina: 170	1	Unidad
63	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Plana industrial marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de motor ahorrador). Placa SENA: 10738157.	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				Número interno de máquina: 170		
64	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Plana industrial marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de motor ahorrador). Placa SENA: 10738144. Número interno de máquina: 16	1	Unidad
65	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Plana industrial marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 92264237. Número interno de máquina: 159	1	Unidad
66	Consumo	72151802	Máquina resortadora industrial Marca: Brother	Máquina resortadora industrial Marca: Brother. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 9226728. Número interno de máquina: 200		
67	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Yamato	Máquina fileteadora, marca: Yamato. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 9226 2270. Número interno de máquina: 135	1	Unidad
68	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Plana industrial marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de motor ahorrador). Placa SENA: 922614663. Número interno de máquina: 51	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
69	Consumo	72151802	Máquina resortadora industrial Marca: PFAFF	Máquina resortadora industrial Marca: PFAFF. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 1073208710(000000246). Número interno de máquina: 190	1	Unidad
70	Consumo	72151802	Máquina Collarin. Marca MLS	Máquina Collarin Marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de mesas deterioradas, cambio de motor ahorrador). Placa SENA: 92264238. Número interno de máquina: 159		
71	Consumo	72151802	Máquina Ojaladora industrial Marca: Brother	Máquina Ojaladora industrial Marca: Brother. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
				puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 922622306. Número interno de máquina: 204		
72	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Plana industrial marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de motor ahorrador). Placa SENA: 10738146. Número interno de máquina: 403	1	Unidad
73	Consumo	72151802	Máquina fileteadora, marca: Yamato	Máquina fileteadora, marca: Yamato. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 922622268. Número interno de máquina: 136	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
74	Consumo	72151802	Máquina plana industrial 2 Aguja. Marca: Brother	Máquina plana industrial 2 Aguja. Marca: Brother. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste). Placa SENA: 922622204. Número interno de máquina: 168	1	Unidad
75	Consumo	72151802	Máquina plana industrial Marca: Siruba	Plana industrial marca: Siruba. Limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo general, incluyendo repuestos para puesta a punto. (Ajuste al gancho, cambio de lámpara, cambio de repuestos internos por desgaste, cambio de motor ahorrador). Placa SENA: 92269571. Número interno de máquina: 55	1	Unidad
76	Consumo	72151802	Mantenimiento correctivo Guantes metálicos de corte y confección	Guante de malla de acero inoxidable es ideal para proteger las manos durante el corte de tela, materiales textiles, fabricado con malla de acero de alta calidad	1	Unidad



ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
77	Consumo	72151802	Elemento Extensión mesa de corte (base: estructura metálica altura 0,90 cm y Tablas de 1,84 cm de ancho por 2,45 cm de largo y 3,5 cm de 3.5 cm de ancho	Extensión mesa de corte (base: estructura metálica altura 0,90 cm y Tablas de 1,84 cm de ancho por 2,45 cm de largo y 3,5 cm de 3.5 cm de ancho	1	Unidad
78	Consumo	72151802	Elemento Maquina cortadora vertical de 8 pulgadas para cortar diferentes tipos de materiales como seda, licra, algodón, jean, dril, lonas, cuerinas, entre otros.	Maquina cortadora vertical de 8 pulgadas para cortar diferentes tipos de materiales como seda, licra, algodón, jean, dril, lonas, cuerinas, entre otros.	1	Unidad
79	Consumo	72151802	Elemento plotter para imprimir moldes para proceso de corte	plotter para imprimir moldes para proceso de corte. Ancho útil de impresión 1.80mts. Sistema de recarga para tinta.	1	Unidad

NOTA INTERNA. Las especificaciones técnicas establecidas en este numeral podrán ser diferentes a los requisitos técnicos habilitantes del proponente y a los requisitos técnicos ponderables.

2.7 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

[En este numeral se debe hacer referencia a los siguientes temas: Licencias, autorizaciones o permisos, relación de los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.].

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá desarrollar la ficha técnica o catálogo de los bienes de requerirse anexo.
- Deberá ofrecer una garantía mínima de ____ (__) meses/año(s)
- Etc.

El objeto a contratar debe cumplir con las condiciones técnicas que a continuación se enuncian:



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: El contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos, de acuerdo con el manual de instrucciones de mantenimiento de la casa matriz y a la planificación de uso de la maquinaria requeridos para el mantenimiento preventivo:

Revisar y ajustar los mecanismos de la máquina: ajustar y completar los mecanismos necesarios para un óptimo funcionamiento.

Repuestos: Los repuestos a suministrar e instalar deben ser:

- ✓ Originales.
- ✓ Nuevos de cada marca según corresponda, no se aceptan re manufacturados.
- ✓ Deben ser adquiridos solamente a los distribuidores o concesionarios autorizados.
- ✓ Contar como mínimo con la garantía del fabricante, para lo cual acreditaran la factura donde fue comprado el repuesto.
- ✓ Los repuestos cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato.

Nota: Teniendo en cuenta que dentro del mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria de confección objeto de la presente contratación, existen modelos con respecto a los cuales puede dificultarse la adquisición de repuestos con las exigencias determinadas anteriormente, de manera excepcional y previa verificación y aprobación del supervisor del contrato, podrá autorizarse variar en el caso específico, debidamente sustentado, alguna de las condiciones requeridas.

PERSONAL OPERATIVO: El contratista debe indicar en la oferta que cuenta como mínimo en su planta de personal, con el personal operativo que se relaciona a continuación y que deberá presentar su respectivo currículo, certificaciones laborales y acreditaciones académicas expedidas por instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas, las que serán verificadas por el supervisor del contrato para la suscripción del acta de inicio, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:

- ✓ Un (1) técnico mecánico especializado en ajuste y sincronización de máquinas de confección industrial básicas, con experiencia mínima certificada de dos (2) años.
- ✓ Un (1) técnico especializado en ajuste de máquinas especiales de confección industrial, con experiencia mínima certificada de dos (2) años.
- ✓ Un (1) técnico especializado en electrónica, con experiencia mínima certificada de dos (2) años.

ASISTENCIA TECNICA PRIORITARIA: En caso que la máquina, por garantía del mantenimiento preventivo o correctivo, requiera nuevamente revisión del trabajo realizado, el contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata de personal, equipos necesarios y asesoría directa del taller, distribuidor autorizado a fin de ofrecer atención prioritaria en la prestación del servicio.



GARANTIA DE LOS REPUESTOS: Los repuestos originales instalados en la máquina de confección del ambiente del SENA Regional Tolima, deberá contar con una garantía mínima de acuerdo a lo siguiente:

- Defecto o malformaciones.
- Funcionamiento irregular de la máquina a la que se le instaló el repuesto.

Se hace necesario habilitar la inspección por parte de los proponentes, al ambiente de formación en donde se encuentra la maquinaria, para realizar un diagnóstico acertado de la misma.

A la entrega del contrato, todas las máquinas deberán ser validadas, puestas a punto y comprobar su buen funcionamiento, por el instructor técnico supervisor del contrato con apoyo del instructor de mantenimiento de máquinas.

NOTA INTERNA. Recuerde que las especificaciones técnicas que se incluyen en este apartado son las requeridas para la ejecución del proyecto; los requisitos que tengan la condición de HABILITANTE deben desarrollarse en el numeral 5.1.2 del presente estudio previo. Los que no tengan condición de HABILITANTE deberán indicar exactamente en qué etapa se deben presentar, ya sea para su PERFECCIONAMIENTO o EJECUCIÓN.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el



Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) [Describe una a una las obligaciones específicas que deberá cumplir el contratista con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito].
- 2) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) [Describe una a una las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo que deberá cumplir el contratista con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito. En caso que no existan, digite: "No aplica"].

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) [Describe una a una las obligaciones ambientales específicas que deberá cumplir el contratista con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito. En caso que no existan, digite: "No aplica"].

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

NOTA INTERNA. Debe seleccionar una opción únicamente.

El término de ejecución del negocio jurídico será de 90 días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El elemento contratado para los funcionarios del Servicio Nacional de aprendizaje SENA Regional Tolima, deberá ser entregado en las instalaciones del SENA Regional Tolima, ubicada en la ciudad de Ibagué, en la carrera 45 Sur número 141-05 sector Picaleña contiguo Casa de la Moneda y Establecimiento penitenciario y Carcelario Picaleña.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué, carrera 45 Sur número 141-05 sector Picaleña contiguo Casa de la Moneda y Establecimiento penitenciario y Carcelario Picaleña.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1		
PAGO 2		



Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 3		

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma [Incluya la forma en que se pagará el contrato].
--------------------	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]		
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
--	---



indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
• Supervisor Se sugiere que el supervisor de este contrato sea la funcionaria María Eugenia Rebolledo Medina, numero teléfono celular: 3187357857, email: merebolledom@sena.edu.co, pues su perfil como Diseñadora de Modas y Textiles es acorde al tipo de materiales requeridos. • Apoyo técnico: Se dispone a los instructores Gloria angélica Puentes, Argenis Criollo y Alexander Camacho como apoyo técnico. Número de contacto: 311 4496090 gapuentes@sena.edu.co 312 4277448 acriollog@sena.edu.co 312 3247378 jcamachob@sena.edu.co	

NOTA INTERNA. Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación pública deben contar con interventoría.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Seleccione la Modalidad

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

[Escriba aquí la justificación de la modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos. Tenga en cuenta las causales previstas en cada modalidad de contratación, el objeto del contrato y la cuantía de este. Verifique si el bien o servicio a contratar se encuentra ofrecido en un acuerdo marco vigente o en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, describa si está o no en estos instrumentos. Haga referencia a las disposiciones normativas que lo habilitan para adelantar la modalidad de contratación].

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.



El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	
---	----	--	----	--

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2025 es de \$533.287.768,00.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



NOTA INTERNA. Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a Mipymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

[Cuando el proceso corresponda a uno de mínima cuantía, se deberá incluir esta nota:

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de [incluir valor en número y letras] M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA INTERNA. Deberá verificarse la aplicación o inclusión del IVA y se sugiere relacionar los eventuales tributos de orden departamental o municipal. Lo anterior, a efectos de que el contratista pueda costear adecuadamente su oferta.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Caracterización del sector

El sector de mantenimiento de maquinaria de confección hace parte de la cadena de valor del sector textil–confección, y se especializa en la prestación de servicios técnicos orientados a garantizar la operatividad, precisión y seguridad de equipos industriales y semindustriales utilizados en procesos de coonfección, ensamble, corte y acabados.

En el contexto colombiano, este sector está conformado principalmente por:

- Talleres técnicos especializados.
- Empresas proveedoras de maquinaria que ofrecen servicios posventa.
- Técnicos certificados con experiencia en marcas y tecnologías específicas.
- Micro y pequeñas empresas con cobertura regional.

La oferta se caracteriza por una alta atomización, con prestadores que cuentan con capacidades técnicas diferenciadas según el tipo de maquinaria (plana, fileteadora, recubridora, bordadora, entre otras).



Dinámica del mercado en la Regional Tolima

En la Regional Tolima, el sector de mantenimiento de maquinaria de confección se encuentra directamente vinculado al comportamiento del tejido empresarial de confección, especialmente micro y pequeñas unidades productivas, talleres y empresas de economía popular.

El mercado local presenta:

- Disponibilidad de proveedores regionales, con capacidad de atención presencial y respuesta oportuna.
- Experiencia acumulada en mantenimiento correctivo, con fortalecimiento progresivo del mantenimiento preventivo.
- Conocimiento técnico aplicado a maquinaria industrial y semindustrial utilizada en ambientes formativos.

Esta dinámica favorece procesos de contratación que promuevan la competencia local, reduzcan tiempos de atención y fortalezcan el encadenamiento productivo regional.

Oferta y capacidad técnica del sector

La oferta del sector permite cubrir requerimientos como:

- Mantenimiento preventivo programado.
- Mantenimiento correctivo ante fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas.
- Ajuste, calibración y puesta a punto de equipos.
- Diagnóstico técnico y elaboración de informes de estado.

Los proveedores cuentan, en su mayoría, con:

- Herramientas especializadas.
- Conocimiento técnico en maquinaria de confección industrial.
- Capacidad de atención por demanda o mediante contratos de mantenimiento.

No obstante, se identifican diferencias en los niveles de formalización, certificación técnica y documentación de procesos, lo que hace necesario establecer criterios claros de habilitación en el proceso contractual.

Dentro del sector Mantenimiento de máquinas de Confección, existe una amplia oferta de técnicos y empresas dedicadas a dicha actividad, las cuales cuentan con técnicos especializados con capacidades profesionales y tecnológicas para realizar mantenimiento de maquinaria especializada.

Empresas colombianas de mantenimiento de maquinaria de confección



EMPRESA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
Máquinas de Coser y Repuestos	Bogotá	Cundinamarca
Tecni Costura S. A	Bogotá	Cundinamarca
Servimáquinas Industrial SAS	Bucaramanga	Santander
Marec	Bogotá	Cundinamarca

El Sector de Mantenimiento comprende las empresas y entidades orgánicas e institucionales que en alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país. Bajo esta óptica, pertenecen al Sector las entidades reguladoras, las empresas públicas, privadas y mixtas que prestan este servicio, los fabricantes y proveedores de equipos, las Entidades Educativas que ofrecen formación y capacitación para el mantenimiento, las empresas productivas, etc., el Sector del área de mantenimiento industrial en términos del proceso de producción, en el sector de la Agricultura, caza, silvicultura y pesca, Explotación de Minas y Canteras, Industrias manufactureras, Electricidad, gas y vapor, Construcción y Comercial.

Tipos de Empresas

El sector del mantenimiento está conformado actualmente por empresas de diferentes tipos: Privada, pública y de Capital extranjero, la gran mayoría pertenecen a la empresa privada. Teniendo en cuenta el sector característico de actividad económica, el sector es bastante amplio, se identifican cuatro grandes áreas: Mantenimiento del Sector Manufacturero (de plantas industriales, maquinaria industrial y mecánica), El mantenimiento en el sector Energético (electricidad, gas, vapor y petróleo) y el mantenimiento en el sector Servicios (transporte, acueducto, comunicaciones, educación, salud y seguridad) y por último en el sector comercial. Servicios de Mantenimiento Los servicios que existen en el sector del mantenimiento son de una gran variedad debido a que el mantenimiento se da en casi todas las áreas industriales y de servicio, catalogándose principalmente en los siguientes servicios:

- Mantenimiento de fotocopadoras
- Mantenimiento de ascensores
- Mantenimiento de barcos
- Mantenimiento de bombas de agua
- Mantenimiento de computadores
- Mantenimiento de equipos para hospitales
- Mantenimiento de oleoductos
- Mantenimiento electrónico
- Mantenimiento electrónico industrial
- Mantenimiento industrial



- Mantenimiento predictivo
- Mantenimiento de calderas

Entidades y Asociaciones del sector

Las Entidades y Asociaciones relacionadas con el sector del mantenimiento se enmarcan teniendo en cuenta sus actividades profesionales que las agrupan.

Asociaciones

- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores ACIC
- Asociación Colombiana de Ingenieros de petróleos
- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas ACIS
- Asociación Colombiana de Ingenieros Electricistas, Mecánicos, Electrónicos y afines ACIEM (Comisión Nacional de Mantenimiento).
- Asociación Colombiana de Inspectores de Carreteras
- Asociación Colombiana de Transportadores Aéreos ATAC
- Asociación Colombiana de Ingenieros Consultores AICO
- FEDEMETAL

Entidades Reguladoras

- Consejo Nacional de Seguridad del Transporte - CONSET.
- Ministerio de Transporte • Ministerio de Desarrollo
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Comercio Exterior
- Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales
- Consejo Superior Aeronáutico
- Aeronáutica Civil
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas. ICONTEC.
- Superintendencia Nacional de Salud

Marco Legal

En el Marco legal se analizan las Leyes y Normas que regulan la actividad del mantenimiento en el ámbito Nacional e Internacional. Como el mantenimiento ocupa una diversidad de áreas en cuanto a las actividades de las empresas se hace necesario determinar por sectores específicos de actividad la normatividad que los rige. En el ámbito gubernamental, el tema del mantenimiento no es tratado en la Constitución Política de 1991 como planteamiento específico, se dan algunas orientaciones en lo que se refiere al estado y los servicios públicos en cuanto a disposiciones generales, manejos de residuos y otros conceptos de servicios. En los Ministerios existen Decretos y Leyes específicas que se determinan para cierto tipo de actividades concretas. Existe un gran vacío al respecto, ya que las exigencias legales respecto al mantenimiento no son muy bien especificadas en la normatividad gubernamental.



Leyes y Normas generales

Mantenimiento

- Decreto 1557, agosto 4, 1998. Servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
- Resolución 006777, febrero 14, 1995. Requisitos para conceder y negar permisos para el transporte de carga extrapesada y extra dimensional.
- LEY 105 DEL 30 DE DICIEMBRE, 1993. Sector y sistema nacional de transporte principios y disposiciones generales
- DECRETO 1554. AGOS4, 1998. Reglamentación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
- RESOLUCION 005, 9 DE Enero, 1996. Reglamentación de niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel, equipos y procedimientos de medición de emisiones.

Normas o Estándares que regulan en sector mantenimiento a nivel internacional.

Existen normas Técnicas a nivel general y específico, de uso global como los estándares ANSI, AFNO e ISO que direccionan la actividad del mantenimiento. Existen normas puntuales para telecomunicaciones, vehículos, aviones, barcos, transformadores, baterías y una infinidad de productos. Se enuncian algunas:

- NTC-ISO 9001, NTC-ISO 9002. Numeral. 4 control de procesos. Mantenimiento adecuado del equipo.
- NTC-ISO 9004-2- Administración de la calidad y elementos del sistema de calidad. Parte 2. Directrices para servicios.
- ISO 14000. Normas Medioambientales • ISO 18000. Normas de Seguridad Industrial

Tipos de mantenimiento que se realizan en la empresa

La mayoría de las empresas manejan mantenimiento correctivo con un 31% y mantenimiento preventivo con un 29%; el programado lo aplica el 15% de las empresas y el predictivo el 13%. Muy pocas bajo condiciones y no existen aplicaciones en RCM.

Tipo de personal con que la empresa ejecuta mantenimiento

Las empresas en un 56% ejecutan el mantenimiento con personal propio y el 40% subcontrata parcialmente de acuerdo a necesidades y el 5% subcontratan totalmente.

Caracterización Ocupacional

Generalmente la empresa cuenta con personal propio y es notorio el surgimiento del personal subcontratado. Se explica por la especialización de algún tipo de tecnología que utilizan.

Tipo de personal subcontratado para el mantenimiento

De las empresas que subcontratan personal para el mantenimiento el 19% lo hacen con empresas especializadas, el 16% lo realizan con técnicos particulares; el 8% con proveedores extranjeros y el 7% proveedor local. Se concluye que siempre buscan especialistas en diferentes modalidades.



Calidad del servicio de subcontratación en mantenimiento

El 74% de las empresas que subcontratan mantenimiento consideran que la calidad del mismo es buena, tan solo el 16% lo consideran regular y el 9% no contestan. El mantenimiento posee buen desarrollo y satisface las expectativas de las empresas en este campo, situación que muestra crecimiento hacia la prestación de este servicio.

Tendencias del sector

El sector evidencia las siguientes tendencias relevantes:

- Migración de esquemas correctivos hacia mantenimiento preventivo planificado.
- Mayor demanda de servicios especializados para maquinaria de uso intensivo en ambientes de formación.
- Necesidad de trazabilidad técnica mediante registros de mantenimiento e historial de equipos.
- Articulación del servicio técnico con normas de seguridad y salud en el trabajo.

Estas tendencias se alinean con las necesidades institucionales del SENA en términos de calidad, seguridad y eficiencia del proceso formativo.

Relación del sector con la necesidad institucional

Para el Centro de Industria y Construcción – Regional Tolima, el servicio de mantenimiento de maquinaria de confección es un factor crítico para:

- Garantizar la continuidad de los programas de formación.
- Asegurar ambientes de aprendizaje seguros y funcionales.
- Preservar la inversión en activos productivos.
- Mantener la pertinencia técnica frente a las exigencias del sector productivo.

La contratación de este servicio responde a una necesidad real, recurrente y verificable, coherente con las condiciones del mercado y con la capacidad instalada del sector a nivel regional.

El análisis evidencia que el sector de mantenimiento de maquinaria de confección cuenta con oferta suficiente, capacidad técnica y cobertura regional, lo que permite adelantar un proceso de contratación bajo criterios de eficiencia, competencia y pertinencia.

La contratación del servicio es viable, necesaria y estratégica para el cumplimiento de la misión formativa del Centro de Industria y Construcción – Regional Tolima.



NOTA INTERNA. Este numeral se diligencia directamente en este formato en la modalidad de selección de contratación directa. Las demás modalidades, tal como ya se advirtió, cuentan con un documento independiente.

OPCIÓN 1 – Cuando corresponda a modalidades de selección, excepto la contratación directa.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, [nombre del área del ordenador. Ej.: la Dirección Administrativa y Financiera] adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para [transcribir el objeto a contratar] es de [incluir valor en número y letras] M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado o Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento.

OPCIÓN 2 – Cuando corresponda a modalidad de selección de contratación directa, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de [incluir valor en números y letras] M/CTE.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, [nombre del área del ordenador. Ej.: la Dirección Administrativa y Financiera] invitó a [relacionar empresas u organizaciones invitadas] para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para [transcribir el objeto a contratar] es de [incluir valor en número y letras] M/CTE.; tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento. [Anexar documentos de cotización y análisis utilizados para estimar presupuesto]

OPCIÓN 3 – Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de [incluir valor en número y letras] M/CTE.

[Redactar el párrafo correspondiente y anexar la documentación soporte].

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR



[Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]			
Inversión			
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

[Se deberá definir si la adjudicación es parcial (en el caso de los lotes), por el valor total de la oferta o hasta la totalidad del presupuesto].

[El área de la necesidad deberá justificar las razones por las cuales se requiere esta forma de adjudicación].

5.1.1 Lotes

Si es un solo lote, no Aplica

[Si el proceso se va a adjudicar por lotes, se debe tener en cuenta que es un mismo objeto contractual, con especificaciones, plazos, obligaciones y demás características. Se deberá describir por cada lote el valor del mismo. Si el proceso contractual no tiene lotes debería indicar que "NO APLICA"].

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento



y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.



Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.



NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

NOTA INTERNA: En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo



faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.



Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de



Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)



El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.



La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NOTA INTERNA. En los procesos de mínima cuantía no se debe exigir garantía de seriedad. Por tanto, todo el contenido de este numeral deberá ser eliminado y ser reemplazado por la frase “NO aplica”.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.



- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

[Se pueden incluir tantos requisitos habilitantes (técnico, jurídico o financiero) como sea necesario. Se debe prestar especial atención a la numeración].

5.2.2 De carácter técnico

[Describe los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente].

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

[Describe los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente].

5.2.2.2 De gestión ambiental

[Describe los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente].

5.2.3 De carácter financiero

NOTA INTERNA. Por regla general, en los procesos de mínima cuantía no se exigen este tipo de requisitos. Por ende, el contenido de este numeral podrá ser eliminado y ser reemplazado por la frase "NO aplica".

5.2.3.1 Capacidad financiera



Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	[Incluir indicador]
Nivel de Endeudamiento	[Incluir indicador]
Razón de Cobertura de Intereses	[Incluir indicador]

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

NOTA INTERNA. Es potestad de la entidad solicitar a los proponentes otros indicadores financieros. Tal inclusión deberá estar debidamente motivada y se debe incluir continuación. Se deja un modelo para el Capital de trabajo.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):



$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
$\leq \$1.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$1.000.000.001$ y $\$2.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$2.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	<i>[Incluir indicador]</i>
Rentabilidad del Activo (ROA)	<i>[Incluir indicador]</i>

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.



5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.



Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

NOTA INTERNA. Este contenido aplica para procesos de obra pública. Cuando no se trate de este tipo de procesos, eliminar su contenido y digitar “No aplica”.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

NOTA INTERNA. En los procesos estructurados por lotes incluir la siguiente regla, de lo contrario suprimir. Regla:

En los procesos de contratación estructurados por lotes o segmentos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes o segmentos a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida. Si los lotes a los cuales presentó oferta son de igual valor, la entidad lo habilitará únicamente en los que cumpla con la capacidad residual requerida, conforme con el orden de los lotes o segmentos asignados por la Entidad en la audiencia efectiva de adjudicación.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:



$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

NOTA INTERNA. Cuando el proceso sea estructurado por lotes se debe incluir la siguiente regla y eliminar la anterior.

El presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote al cual se presenta oferta.

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de



ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

NOTA INTERNA. Se recomienda el uso de la aplicación publicada por Colombia Compra Eficiente para establecer la capacidad residual. Esta se encuentra disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.



Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- 1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- 2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:



$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en **[Incluir documento en el cual se relacionará la experiencia. Puede ser un Formato de Experiencia u otro documento, el cual debe ser publicado junto con los demás formatos]**. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:



$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:



DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el



representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NOTA INTERNA. En los procesos de Mínima cuantía y de Subasta inversa no existen factores ponderables ya que el único facto de adjudicación es el menor valor. Por ende, en caso que el estudio corresponda a cualquiera de dichas modalidades se deberá eliminar todo el contenido de este numeral y en su lugar digitar: “No Aplica”.

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

NOTA INTERNA. La tabla es un resumen para el requisito y el puntaje. Los requisitos deben desarrollarse de forma individual junto con la forma en que se van a acreditar.

NOTA INTERNA. Los ponderables escogidos, así como el puntaje asignado, son a escogencia de la necesidad y pueden ser agregados cuantos sean necesarios.

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del



incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. **[Por ejemplo, si el informe se publicó se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 4 de abril de 2023, la cual se publica en la tarde del 3 de abril de 2023.]**



El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:



- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X}_B \text{ Puntaje máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



5.3.2 [Requisito ponderable nro. 2]

[Describa con detalle el requisito ponderable, así como el puntaje que será asignado].

5.3.3 [Requisito ponderable nro. 3]

[Describa con detalle el requisito ponderable, así como el puntaje que será asignado]

5.3.4 [Requisito ponderable nro. 4]

[Describa con detalle el requisito ponderable, así como el puntaje que será asignado]

5.3.5 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen



contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.6 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

- a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.7 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad



con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.8 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	
--	-----------	--	-----------	--



Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
	Cumplimiento: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Incluya aquí el tiempo adicional más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. NOTA INTERNA 1. Tenga en cuenta que el plazo para liquidar no es solo el establecido contractualmente sino el señalado por la ley. Lo anterior para efectos de que no exista controversia al momento de liquidar debido a que la garantía debe cubrir hasta este momento. 12 meses de garantía al terminar la ejecución del contrato. Esta garantía hace referencia a que el proveedor del servicio se compromete a que la maquinaria intervenida preste optimo servicio durante los seis meses posteriores a la finalización del mantenimiento, exonerando esta garantía a los daños ocasionados por el mal uso, golpes o manipulación indebida de la maquinaria y, fallas eléctricas.



	NOTA INTERNA 2. Cuando se cumpla el requisito, se deja la siguiente redacción para que sea incluida: En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los <u>contratos de interventoría</u> , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del <u>parágrafo</u> del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

NOTA INTERNA 3. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

NOTA INTERNA 4. Si al contratista no se le exigirá constituir la garantía, deberá eliminarse el contenido del numeral y justificar tal decisión.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A		

NOTA INTERNA. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

10. ANEXOS

[Identifique y relacione los anexos del estudio previo].

El presente documento se suscribe el [incluir fecha de suscripción. Ejemplo: 16 de abril de 2020]

[NOMBRES Y APELLIDOS DEL ORDENADOR DEL GASTO]

[Cargo del Ordenador del gasto]

Elaboró: [Nombre de la persona que elaboró el documento] – [Cargo de la persona].

Revisó componente jurídico: [Nombre de la persona que elaboró el documento] – [Cargo de la persona].

Revisó componente técnico: [Nombre de la persona que elaboró el documento] – [Cargo de la persona].

Revisó componente financiero: [Nombre de la persona que elaboró el documento] – [Cargo de la persona].

Vo.Bo.: [Nombre de la persona que revisó el documento] – [Cargo de la persona].





Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.